

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

157**MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 264 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jorge Enrique Quezada Cabell, contra la empresa “Mario García González, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 12 de enero de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 7 de 2011

En Madrid, a 12 de enero de 2011.—Vistos los anteriores preceptos y en nombre de Su Majestad el Rey.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Jorge Enrique Quezada Cabell, debo condenar y condeno a “Mario García González, Sociedad Limitada”, a abonar a la parte actora la cuantía de 17.601,95 euros en concepto de indemnización por despido improcedente, más el 10 por 100 de interés en concepto de mora; debiendo absolver al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación, por medio de comparecencia o por escrito.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Mario García González, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de enero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.578/11)